



PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2024-28

DILIGENCIA, que pongo yo, el Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para hacer constar que el presente PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2024-2028 fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, por unanimidad de sus miembros.

**Villanueva del Arzobispo, 1 de octubre de 2024
El Secretario Acctal.,**



Fdo.: Diego Hurtado Medina.

PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2024-28

P.L.I.A



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO



El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, inicia en el año 2023 el proceso para lograr que la localidad cuente con el I Plan Local de Infancia y Adolescencia.

El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) de Villanueva del Arzobispo, en todos los ámbitos de su vida: la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

De manera especial, tendremos en cuenta las necesidades de NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como la construcción de una cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas e sus propias vidas y de su entorno.

Desde la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, se procede a la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. Comienza un nuevo proceso participativo que arroja unos resultados muy satisfactorios gracias al compromiso, esfuerzo e implicación de todas las personas locales participantes.

Comenzamos con la elaboración de un informe-diagnóstico, que nos proporciona una fotografía inicial de la situación actual y nos ha servido de base para diseñar una programación para los próximos cuatro años, con el propósito de mejorar el bienestar social y emocional de nuestros niños/as y adolescentes, así como la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública de este municipio.

Quiero agradecer a todas las personas y entidades que han participado en el proceso de elaboración del Plan, su esfuerzo y generosidad, que han facilitado la adopción de una visión estratégica compartida para el desarrollo de las próximas políticas municipales.



Agradecemos especialmente el compromiso del grupo motor de este I PLIA del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. La información aportada por el “Grupo Motor” ha sido inspiradora y enriquecedora para la redacción y elaboración, en primer lugar, del diagnóstico y, en segundo lugar, del PLIA. Queremos trasladar nuestro agradecimiento a todas y cada una de las personas que han participado, gracias por la puesta a disposición de la ciudadanía, su conocimiento y experiencia a través de sus aportaciones, apreciaciones, orientaciones y recomendaciones y, por aportar soluciones, medidas y acciones durante el proceso de elaboración del PLIA.

A partir de este momento, ponemos en marcha esta hoja de ruta, que nos compromete a incluir la perspectiva de la infancia y la adolescencia en todas las áreas municipales, y que nace como un compromiso con los niños, niñas y adolescentes de Villanueva del Arzobispo, un compromiso con el presente y el futuro de nuestro pueblo.

Inmaculada Ramírez Sánchez.

Concejala-Delegada de Servicios Sociales y Participación Ciudadana.



ÍNDICE

1. AGRADECIMIENTOS.....	5
2. PRESENTACIÓN.....	7
3. JUSTIFICACIÓN.....	7
4. MARCO NORMATIVO.....	9
4.1. INTERNACIONAL.....	9
4.2. NACIONAL.....	10
4.3. AUTONÓMICO.....	11
5. OBJETIVOS.....	12
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
6. PRINCIPIOS.....	14
7. METODOLOGÍA.....	17
8. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.....	18
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	26
10. CRONOGRAMA.....	27
.....	27



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Teresa Vega Valdivia.

M^a Victoria Fernández Sánchez.

EQUIPO DE ESTUDIO Y REDACCIÓN:

Teresa Vega Valdivia

M^a Victoria Fernández Sánchez

Yessica García Ruiz

M^a José de la Torre Ruiz



1. AGRADECIMIENTOS.

Agradecemos a todos los participantes que han colaborado en la elaboración tanto del estudio como de este I Plan Local de Infancia y Familia que hoy ve la luz. Agradecemos especialmente el compromiso del grupo motor de este I PLIA del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tabla 1: Grupo motor

Área	Ocupación
Igualdad y Servicios Sociales	Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Participación
	Directora Servicios Sociales Comunitarios
	Coordinadora Servicios Sociales
	Educadora Especialista
	Técnica Plan Local Infancia y Adolescencia
	Técnica Absentismo
Seguridad, Deportes y Cultura	Concejal de Seguridad Cultura y Deportes
	Técnico de Cultura y Juventud
	Técnico de Deportes
	Jefe Policía Local
Medio Ambiente	Concejal de Medio Ambiente
Urbanismo	Concejal de Urbanismo



Salud	Trabajadora Social
	Concejala de Formación, Empleo y Sanidad
Educación	Director/a C.E.I. “El Parque”
	Director C.E.I.P. “Ntra. Sra. de la Fuensanta”
	Director Colegio “Cristo Rey”
	Jefa de Estudios
	Directora (SAFA) “Escuelas Profesionales Sagrada Familia”
	Director I.E.S. “Nieves López Pastor “
Asociación de Padres y Madres (AMPA)	“Ntra. Sra. de la Fuensanta”
	Colegio “Cristo Rey”
	“Escuelas Profesionales Sagrada Familia”
	I.E.S. “Nieves López Pastor “

Fuente: Elaboración propia



2. PRESENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que las personas menores de 18 años son individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Desde su aprobación por Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1939, las acciones a favor de la dignidad humana de la infancia se multiplican.

En su articulado, la Convención invita a las administraciones públicas a mostrar su compromiso con la infancia y adolescencia a través del diseño y desarrollo de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de esta población. En este sentido, el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo toma como una de sus prioridades, seguir trabajando para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio, especialmente de los que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Con el objetivo de prevenir y erradicar las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de Villanueva del Arzobispo, el Gobierno Local inspirado en el espíritu de las Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef y apoyado en su propia experiencia en la implantación y desarrollo de políticas municipales dirigidas a esta población, ha elaborado el I Plan Local de Infancia y Adolescencia (en adelante PLIA), un instrumento estratégico en el que se contemplan acciones transversales con los ámbitos políticos, social, económico, educativo y cultural, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio y favorecer su desarrollo integral haciéndoles partícipes en todo el proceso.

3. JUSTIFICACIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), conlleva el compromiso de los países miembros de velar en sus políticas de Estado por: “El derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral y social” (art. 27). Todos los Estados deben: “Adoptar las medidas necesarias para ayudar a los padres y a otras personas responsables de los niños a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionar asistencia material y programas de apoyo” (art. 27.3).



La ratificación del Estado español en 1990 de dicha Convención, implica la obligación de adoptar una perspectiva de los derechos de la infancia en todos los niveles de gobierno de las políticas públicas implementadas. Ello plantea muchos desafíos y marca un cambio fundamental en la manera de hacer políticas y de percibir a la infancia.

Desde 1990 se ha avanzado mucho en este campo y actualmente contamos con un marco normativo y legislativo tanto a nivel nacional como autonómico acorde a los principios y fundamentos de la Convención, que permite a las administraciones gestionar y diseñar políticas basadas en los derechos que garantiza la norma internacional.

No obstante, a pesar de estos avances, se hace cada vez más necesario la adopción de una perspectiva de los derechos de la infancia en las políticas públicas donde los niños, niñas y adolescentes dejen de ser considerados como meros agentes de protección y pasen a ser titulares activos de derechos.

En este nuevo escenario, las administraciones públicas y las locales en particular tienen un papel fundamental para garantizar el bienestar social de la infancia y la adolescencia en el municipio siendo el gobierno municipal quien debe liberar y garantizar la promoción y la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.

De ahí que sea considerada la figura de los alcaldes y alcaldesas las personas más idóneas para ser las mejores aliadas de la infancia en tanto en cuanto pueden velar por hacer cumplir sus derechos en la comunidad (I Coloquio Internacional de Alcaldes Defensores de los Niños, 1992).

Es por ello que los planes locales de infancia y adolescencia constituyen una herramienta imprescindible para hacer efectivo los derechos de la infancia y garantizar su bienestar social en el municipio.

De este modo ha de tener presente que el Plan Local de Infancia y Adolescencia es el instrumento a través del cual se pone en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en el municipio.



4. MARCO NORMATIVO

4.1. INTERNACIONAL

- **Declaración de Ginebra en 1924.** Texto histórico que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la población infantil y juvenil. En cinco artículos son reconocidas las necesidades fundamentales de los/as menores. El texto se centra en el bienestar de la infancia y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y a la protección. Sin embargo, no tiene fuerza vinculante.
- **Declaración de los derechos del niño.** Aprobada el 20 de Noviembre de 1959 por la Asamblea General de la ONU. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño como un sujeto necesitado de una especial protección.
- **Convención de los Derechos de la Infancia.** Aprobada el 20 de Noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de Noviembre de 1990. Es el tratado internacional que reúne el mayor número de Estados partes siendo el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia. Contiene 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación es obligación de los gobiernos pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como las familias, el profesorado, profesionales de la salud, personal investigador y los propios niños y niñas. Esta Convención refleja una nueva perspectiva en torno a la infancia: reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos y establece su interés superior como principio determinante. Es el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos de la infancia ya que abarca todos los aspectos de los derechos de los niños y niñas.
- **Carta Europea de los Derechos del Niño/a. Resolución A.-0172/92 (Diario de la Comunidad Europea).** El parlamento reconoce la importancia que tiene la infancia como etapa vital, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades del niño/a y el hecho de que tales necesidades engendran una serie



de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familias, el Estado y la sociedad.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño/a. Resolución A.-0172/92 (Diario de la Comunidad Europea).** El parlamento reconoce la importancia que tiene la infancia como etapa vital, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades del niño/a y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familias, el Estado y la sociedad.
- **Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1993.** Se hace referencia a la protección del niño/a y la cooperación en materia de Adopción Internacional. Es ratificado por España el 30 de Junio de 1995.
- **Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre la Infancia en Mayo de 2022.** Fue una actividad sin precedentes dedicada exclusivamente e incluyendo a la infancia. Esta sesión se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional.
- **Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004).** La Constitución Europea recoge el compromiso de la UE de contribuir a la protección de los Derechos Humanos, especialmente de los niños y de las niñas.

4.2. NACIONAL

- **Constitución Española de 1978.** Se pueden destacar muchos artículos que indirectamente hacen referencia a la infancia, pero especialmente en el Capítulo III del Título I se habla de la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia dentro de ésta, con carácter singular, de la infancia.
- **Ley Orgánica 1/1966 de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento.** Es un texto fundamental en materia de protección a los menores de edad. Agrupa distintas reformas legales efectuadas con anterioridad en materia de Infancia y Adolescencia.



- **Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.** Esta ley equipara la mayoría de edad penal a la mayoría de edad civil y traslada la franja de edad de los menores “justiciables” desde los 12-16 años de la Ley Orgánica 4/1992 a los 14-18 años.
- **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.** Los objetivos están enmarcados en la protección e interés superior del menor, podemos destacar el apoyo a las familias en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales, así como el fomento de la salud integral de los menores.
- **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.** Supone un cambio de paradigma frente a la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

4.3. AUTONÓMICO

- **Estatuto de Autonomía de Andalucía.** Otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de “Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria”.
- **Decreto 11/92 de 28 de Enero por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.**
- **Ley 4/1997 de 9 de Julio de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.**
- **Ley 1/1998 de 20 de Abril de los derechos y la atención al menor.** Establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordadas por los juzgados competentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que dispongan en esta legislación estatal. Actualmente se encuentra en anteproyecto la nueva ley que modificará a esta.
- **Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía.** Tiene por objeto, entre otros, la regulación general de las actuaciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española.



- **Ley 2/1998 de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía.** Tiene por objeto regular y garantizar un sistema público de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo una de sus áreas específicas la promoción del bienestar de la familia, infancia y adolescencia.
- **Decreto 75/2001 de 13 de Marzo.** Se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía y tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información y documentación que permita el adecuado conocimiento, análisis técnico, seguimiento, evolución y difusión pública de los asuntos relacionados con los derechos y la atención a la población menor de 18 años.
- **Orden de 11 de Febrero de 2004.** Se acuerda la publicación íntegra del Procedimiento Coordinación para la Atención de Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- **Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación de Andalucía.** Esta ley tiene como base cinco objetivos principales: asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias del alumnado, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de los centros educativos.
- **Ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.**
- **II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).** La infancia en todas las políticas y todos los municipios. Junta de Andalucía.

5. OBJETIVOS

Con el I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Villanueva del Arzobispo, El Ayuntamiento asume en el marco de su ámbito competencial, la responsabilidad de disponer de las medidas y actuaciones necesarias para conseguir que se cumplan todos los derechos de los niños, de las niñas y adolescentes en los ámbitos, nacionales, regionales y locales.

Creemos que el Plan de Infancia y Adolescencia es el medio adecuado para definir, organizar, planificar y plasmar las políticas concretas dirigidas a mejorar la vida de los niños y las niñas, asegurando el cumplimiento de la totalidad de sus derechos.



Hasta el día de hoy, en Villanueva del Arzobispo se estaban realizando numerosas acciones dirigidas a la infancia desde diferentes áreas municipales, pero es necesario establecer una orientación común y dirigida que permita el desarrollo de acciones coordinadas basadas en la política municipal para este colectivo.

Se presenta el I PLIA de Villanueva del Arzobispo como punto de partida para garantizar la ampliación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro Municipio, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a Villanueva del Arzobispo en una mejor ciudad en el presente y de cara al futuro.

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Definir los contenidos del Plan de Infancia y Adolescencia de Villanueva del Arzobispo, cuya finalidad es promover una mayor calidad de vida para los niños, niñas y adolescentes que residen en el municipio, garantizando la satisfacción de las necesidades de este colectivo en cualquier ámbito que afecte a su vida.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la salud de los niños y las niñas de Villanueva del Arzobispo, promoviendo hábitos saludables y de calidad de vida, que favorezcan su crecimiento sano físico y mental.
- Desarrollar medidas que permitan contribuir a que la infancia procedente de familias socialmente desfavorecidas, puedan vivir de una manera normalizada, compensando las situaciones de riesgo o exclusión en la que se puedan encontrar y ofrecer soluciones a las familias que faciliten la conciliación.
- Desarrollar una oferta de actividades diversificada y de calidad y garantizar una educación en valores como la igualdad, la solidaridad, la inclusión y la no discriminación, así como sensibilizar el resto de la población sobre los derechos de la infancia.
- Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre, juego, actividad física y deporte, cultura, dirigidas a los NNA, así como a sus familias.



- Ofrecer mecanismos de participación de la infancia en el municipio, que pueda dar voz a los NNA, facilitando su implicación tanto en los procesos que les afectan, como en la creación de una red social de colaboración infantil.
- Situar a la infancia y adolescencia en el centro de las decisiones municipales reforzando la cohesión social de las distintas concejalías, administraciones y entidades de iniciativa social, primando el interés superior de las personas menores de edad.

6. PRINCIPIOS

El I Plan de Infancia y Adolescencia como garante de la promoción y protección de los niños y niñas de Villanueva del Arzobispo, tiene como premisas básicas los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y son:

1. No discriminación (art.2) garantizando la aplicación de los derechos a todos los niños y niñas sin distinción alguna y reconociendo las diferencias desde un punto de partida de igualdad e inclusión.
 - ➔ Promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social evitando acciones que etiqueten a determinadas personas o colectivos.
 - ➔ Manteniendo un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo la equidad en la toma de decisiones de los niños y niñas.
2. El interés superior del niño (art. 3) asegurando la protección y cuidado que precisa su adecuado desarrollo y bienestar.
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art.6) garantizando que todos los derechos se diseñen y ejecuten garantizando la supervivencia y el desarrollo en todos sus aspectos.
4. La participación infantil (art. 12) de una manera libre y responsable en los procesos que les afectan como sujetos de derechos y obligaciones.

Todos estos derechos se alinean con los 5 objetivos marco de derechos de la iniciativa Ciudades Amigas de las Infancia de UNICEF:



Imagen 1: Objetivos marco de derechos de la iniciativa Ciudades Amigables de la Infancia de UNICEF.



Fuente: Imagen obtenida de UNICEF (2024)

El Plan se ha basado en la información recogida en el diagnóstico, concretamente se van a seguir cinco áreas de acción extraídas del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- ➔ **Salud y bienestar emocional.** En esta área se trabajan las herramientas y recursos necesarios para conseguir que los niños y niñas crezcan como personas sanas y felices e incluye todas las acciones destinadas a garantizar que los niños, niñas y adolescentes disfruten de una buena salud física, mental, emocional, sexual, etc.
- ➔ **Seguridad y confianza.** La finalidad de esta área es aumentar la calidad de vida de las personas menores de edad y evitar así la exclusión social y



reducir las desigualdades. Se incluyen en ella acciones para proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles daños por maltrato, discriminación, acoso, violencia entre iguales, violencia de género, delincuencia, accidentes, adicciones, riesgos en el uso de Internet, teléfonos móviles o redes sociales.

- ➔ **Participar y prosperar.** Tiene como fin la promoción de la participación de las personas menores de edad, respetando su individualidad y la cohesión en el marco familiar. Se incluyen en ella diversas acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la familia, en la escuela, en el barrio, en asuntos políticos, en la defensa de la naturaleza y en la mejora de nuestra sociedad.
- ➔ **Transversalidad.** Tiene como fin la promoción de la participación de las personas menores de edad, respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar. Se incluyen en ella diversas acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la familia, en la escuela, en el barrio, en asuntos políticos, en la defensa de la naturaleza y en la mejora de nuestra sociedad.

Para el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, el Plan Local de Infancia y Adolescencia es concebido como herramienta de gestión pública capaz de definir e integrar las grandes líneas estratégicas y las consecuentes medidas para la acción en un documento integrador orientado a la consecución del bienestar de la infancia y adolescencia en un entorno social favorable y seguro, que satisfaga las necesidades y demandas de las personas menores y la garantía y defensa de sus derechos.

Con este objetivo y previo a la elaboración del PLIA se ha llevado a cabo un riguroso análisis de realidad del municipio, un diagnóstico de situación a partir de un estudio cualitativo y cuantitativo alimentado por fuentes documentales secundarias oficiales y en el que ha participado de manera activa un grupo motor formado por representantes de cada área que trabajan directamente con la infancia y adolescencia del municipio.



7. METODOLOGÍA

FASE 1: PREPARACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DIAGNÓSTICO

- Creación de un equipo de trabajo.
- Acciones de difusión



FASE 2: PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Recopilación de datos a través de fuentes secundarias.
- Recopilación de datos a través de entrevistas, grupo motor y cuestionarios.



FASE 3: ANALIZAR LA INFORMACIÓN RECABADA

- Elaborar y presentar el informe de diagnóstico.
- Abrir un espacio de participación ciudadana.



FASE 4: ELABORACIÓN DEL PLAN

- Diseño de la matriz de planificación junto al equipo de gobierno municipal.

8. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Elaborado el diagnóstico y presentados los resultados al grupo motor, se procede a diseñar la matriz de planificación. Se trata de una herramienta que contiene toda la información esencial que debe tener un plan local, la cual nos permite sintetizar, sistematizar y ordenar sus principales contenidos.

La planificación la presentamos con un cuadro resumen, que refleja el trabajo que pretendemos realizar con el plan. Dicha matriz nos guía hacia la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la intervención propuesta.

A continuación, exponemos los elementos que configuran el marco de referencia de nuestra matriz.

Imagen 2: Elementos de la matriz de planificación.



Fuente: Imagen obtenida de Google imágenes



TABLA 1: ÁREA DE LA SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL

OBJETIVO 1

Garantizar la salud de los niños y las niñas de Villanueva del Arzobispo, promoviendo hábitos saludables y de calidad de vida que favorezcan su crecimiento sano, físico y mental.

ACTUACIONES

1. Campañas relacionadas con el fomento de conductas saludables.
2. Campañas para la prevención de enfermedades y adicciones en niños, niñas y adolescentes, dirigidas a padres, tutores y niños, niñas y adolescentes.
3. Campaña de concienciación sobre el consumo de bebidas energéticas entre los niños, niñas y adolescentes y la adicción a este tipo de bebidas.
4. Mejorar el horario de la escuela de deportes y la oferta deportiva.

INDICADORES

1. Número de sesiones celebradas en la escuela de padres sobre estas temáticas.
2. Número de campañas celebradas en los centros educativos y a través de las concejalías de deportes y servicios sociales.
3. Número de niños, niñas y adolescentes en la carrera “La pava running”.
4. Número de niños, niñas y adolescentes con carnet de socio/a a las instalaciones deportivas.

RECURSOS

- Profesionales externos del área sanitaria y psicológica.
- Personal de la Concejalía de Deportes.
- C.E.I.P Ntra. Sra. de la Fuensanta.
- IES Nieves López Pastor.
- Cristo Rey.
- SAFA.

RESULTADOS

- Conseguir que los niños, niñas y adolescentes incorporen hábitos de alimentación saludable, prevenir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas y hacer que el deporte sea para ellos/as una prioridad.

Fuente: Elaboración propia



Tabla 2: ÁREA DE SEGURIDAD Y CONFIANZA

OBJETIVO 2

Desarrollar medidas que permitan contribuir a que la infancia procedente de familias socialmente desfavorecidas, puedan vivir de una manera normalizada, compensado las situaciones de riesgo o exclusión en la que se puedan encontrar y ofrecer soluciones a las familias que faciliten la conciliación.

ACTUACIONES

1. Consolidar el programa comunitario de Absentismo y atención al alumnado inmigrante/aulas abiertas.
2. Mantener el programa de intervención infantil.
3. Derivación de familias al Equipo de Tratamiento Familiar.
4. Ayudas Económicas a familias que estén dentro del PIF O ETF.
5. Apoyo, Orientación y/o Derivación a recursos o prestaciones.
6. Mantener y garantizar los programas de Escuela de Verano, Escuela de Navidad, Talleres Educando y Escuela de familias.

INDICADORES

1. Número de niños, niñas y adolescentes en la Guardería temporera.
2. Número de niños, niñas y adolescentes usuarios/as del programa de absentismo y atención al alumnado inmigrante/aulas abiertas.
3. Número de menores en el programa de alimentación infantil.
4. Número de Ayudas de Emergencia social concedidas.
5. Número de ayudas económicas familiares.
6. Número de ayudas de equipamiento familiares.
7. Número de familias incluidas en el Programa de Intervención Familiar.
8. Número de menores incluidos en Equipo de Tratamiento Familiar.
9. Número de hojas SIMIA registradas.
10. Número de menores con medidas de protección.
11. Número de niños, niñas y adolescentes matriculados en la Escuela de verano, Escuela de Navidad, Talleres Educando y Escuela de familias.



RECURSOS

- Concejala de Servicios Sociales y Educación
- Trabajadora Social.
- Educadora Social.
- Técnica del programa de Absentismo y atención al alumnado inmigrante/aulas abiertas.
- Equipo de Tratamiento Familiar de la Zona.
- Directora de la Zona Básica de Servicios Sociales de Villanueva del Arzobispo.
- Ceip Ntra. Sra. de la Fuensanta.
- IES Nieves López Pastor.
- Cristo Rey.
- SAFA.
- Guardería “El Parque”.

RESULTADOS

- ➔ Afianzar la igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes de Villanueva del Arzobispo.
- ➔ Fomentar la conciliación familiar y garantizar los programas de ayudas a las familias más vulnerables.

Fuente: Elaboración propia



TABLA 3: ÁREA DE APRENDER Y REALIZARSE

OBJETIVO 3

Desarrollar una oferta de actividades diversificada y de calidad y garantizar una educación en valores como la igualdad, la solidaridad, la inclusión y la no discriminación, así como sensibilizar al resto de la población sobre los derechos de la infancia.

ACTUACIONES

1. Campañas de prevención contra el acoso escolar.
2. Campañas de prevención contra la violencia de género.
3. Campaña en defensa de la diversidad y contra el acoso LGTBI.
4. Consolidar el mes del libro como el mes de la infancia y la adolescencia con actividades de formación y sensibilización.

INDICADORES

1. Número de programas educativos de prevención de acoso escolar, violencia de género y acoso LGTBI.
2. Número de actividades desarrolladas por la Concejalía para prevenir el acoso escolar y la violencia de género.
3. Número de actividades desarrolladas por la Concejalía dirigida a niños, niñas y adolescentes en el día de la diversidad.
4. Número de actividades que se desarrollen en el marco del mes de la infancia y la adolescencia.

RECURSOS

- Trabajadora Social.
- Educadora Social.
- Psicóloga y expertos en materia de infancia, adolescencia y derechos de la infancia.
- Concejala de Servicios Sociales.
- Orientadores/as de los centros educativos.
- Coordinadores/as de igualdad de los centros educativos.

RESULTADOS

- Propiciar en el municipio un entorno de Cero Violencia, favoreciendo la igualdad y el respeto a todas las sensibilidades y diferencias.

Fuente: Elaboración propia



Tabla 4: ÁREA DE APRENDER Y REALIZARSE

OBJETIVO 4

Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de actividades de tiempo libre, juego, actividad física y deporte, cultura, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes así como a sus familias.

ACTUACIONES

1. Fomento y promoción de la Carrera “La Pava Running”. Implicación de los niños, niñas y adolescentes del Consejo Local de Infancia y Adolescencia en la organización del evento.
2. Jornadas de plantación y conocimiento de nuestro entorno en la Sierra de las Villas.
3. Garantizar el mantenimiento de las áreas recreativas cercanas a la Sierra de las Villas para favorecer la convivencia de las familias en el entorno natural.

INDICADORES

1. Número de Niños, Niñas y Adolescentes participantes y voluntarios/as en la carrera “La Pava Running”.
2. Número de niños, niñas y adolescentes participantes en las jornadas de plantación y conocimiento de nuestro entorno en la Sierra de las Villas.
3. Número de reformas y adecuaciones en las zonas recreativas.

RECURSOS

- Concejal de deportes.
- Responsable de la organización de la carrera “La Pava Running”.
- Concejal de medio ambiente.

RESULTADOS

- ➔ Fomentar la concienciación sobre el cuidado del medio ambiente, dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes su gran patrimonio natural y formar parte de su conservación. Estimular la participación infantil en las actividades al aire libre que se programan desde el ayuntamiento.

Fuente: Elaboración propia



TABLA 5: ÁREA DE PARTICIPAR Y PROPERAR

OBJETIVO 5

Ofrecer mecanismos de participación de la infancia en el municipio que pueda dar voz a los niños, niñas y adolescentes, facilitando su implicación tanto en los procesos que les afectan como en la creación de una red social de colaboración infantil.

ACTUACIONES

1. Consolidar el Consejo Local de Infancia y Adolescencia y crear un buzón de sugerencias en los centros educativos.
2. Campaña de difusión del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
3. Realizar actividades en promoción de los derechos de la infancia.
4. Formación sobre derechos de la infancia a personal técnico y político del ayuntamiento.

INDICADORES

1. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que manifiestan a través de una encuesta que formar parte del Consejo Local de Infancia y Adolescencia les ha permitido mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades.
2. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara conocer la existencia de un órgano de participación que los representa.
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que forman parte del Consejo Local de Infancia y Adolescencia que se consideran satisfecho de pertenecer a dicho órgano.
4. Número de trabajadores/as y políticos/as que participan en programas de formación sobre participación infantil.

RECURSOS

- Concejala de Servicios Sociales y Educación.
- Trabajadora social.
- Educadora social especialista en infancia.
- Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios.

RESULTADOS

- Creación de mecanismos eficaces que fomenten la participación de la infancia en el municipio, así como la creación de una red social de colaboración infantil.

Fuente: Elaboración propia



TABLA 6: ÁREA DE TRANSVERSALIDAD. LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO OBJETIVO EN TODAS LAS POLÍTICAS MUNICIPALES

OBJETIVO 6

Situar a la infancia y adolescencia en el centro de las decisiones municipales, reforzando la cohesión social de las distintas concejalías, administraciones y entidades de iniciativa social, primando el interés superior de las personas menores de edad.

ACTUACIONES

1. Diseñar y ejecutar un Plan de Formación para el personal técnico y político sobre derechos de la infancia.
2. Creación de la comisión interna responsable del Plan Local de Infancia y Adolescencia para garantizar las actuaciones de este Plan.

INDICADORES

1. Porcentaje de responsables políticos que han recibido formación en derechos de la infancia.
2. Porcentaje de profesionales a nivel técnico del ayuntamiento que han recibido formación en derechos de la infancia.
3. Número de reuniones anuales de la comisión interna del Plan Local de Infancia y Adolescencia.
4. Porcentaje de áreas del ayuntamiento que participan activamente en las reuniones de la comisión interna del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

RECURSOS

- Concejala de Servicios Sociales.
- Trabajadora social.
- Educadora social especialista en infancia.
- Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios.

RESULTADOS

- ➔ Establecer un sistema de gobernanza con todos los agentes locales para una correcta gestión que garantice una atención integral de la infancia y adolescencia.

Fuente: Elaboración propia



9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La etapa de seguimiento consiste en comprobar si se van ejecutando distintas fases del proyecto, en tiempo y forma cada una de ellas. Para hacerlo se utilizan una serie de parámetros y variables que nos permiten evaluar si hay o no desviaciones respecto al plan inicial.

Por lo tanto, el sistema de seguimiento que vamos a implantar tiene por finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos que nos hemos marcado en el Plan, así como la detección de desviaciones que impidan la consecución de los objetivos propuestos.

Se trata de un sistema de evaluación continua que nos permitirá controlar las desviaciones y adoptar las medidas correctoras oportunas para que la implementación del plan sea efectiva de forma continua.

Cada objetivo del Plan cuenta con una serie de indicadores, en total son 32 indicadores, propios de la matriz de UNICEF, necesarios para iniciar el proceso de reconocimiento como ciudad amiga de la infancia.

El seguimiento de un indicador es necesario para saber en qué punto nos encontramos frente al cumplimiento de los objetivos. Además, dicho proceso debe contener información relevante para tomar decisiones correctivas o preventivas, si se concluye, como parte del control, que las acciones tomadas no conducen a la meta marcada.

En este momento de evaluación del seguimiento del Plan podemos distinguir tres momentos muy importantes:

1. Evaluación inicial: realizada en el diagnóstico por el grupo motor.
2. Evaluación intermedia: se realizarán reuniones trimestrales de la comisión interna para evaluar la pertinencia de los objetivos y el grado de consecución de los mismos. Cada área informará al resto de las actuaciones llevadas a cabo y de la planificación de las siguientes actuaciones.
3. Evaluación final: consiste en una evaluación bianual, sobre la base de los datos de seguimiento realizados, comparando los objetivos previstos con los realmente alcanzados. Todos los indicadores utilizados en el sistema de seguimiento están planificados para una rápida retroalimentación. La existencia de un sistema de evaluación con indicadores fiables.



10. CRONOGRAMA



